MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 280 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 06 MAYO 2014

VISTO:

El Memorando Nº 683-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 28 de abril de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2013-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI REGULADO-II ETAPA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Canterillas"; en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Chili Regulado II Etapa;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo NºPE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante la Resolución Directoral Nº 155-2013-AG-PSI, de fecha 26 de marzo de 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Zamácola-Grupo de Gestión Empresarial Canterillas-Distrito de Cerro Colorado-Provincia y Región Arequipa", con Código SNIP N° 188667, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 453,004.24, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de tres (03) meses, y un área a tecnificar de 24.50 hectáreas, con un total de once (11) beneficiarios directos;

Que, con fecha 03 de abril de 2013, el PSI suscribió con el referido GGE el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2013-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI REGULADO-II ETAPA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación de las obras comunes así como a las obras parcelarias de riego;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 17 de mayo de 2013, el GGE suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada, ACUATEC E.I.R.L., el Contrato Privado Nº 030-2013-Comp.B, para la ejecución del Proyecto

en mención , por la suma de S/. 442,686.94, incluido el IGV, estipulándose el plazo de ejecución previsto en el expediente técnico, es decir 90 días calendario contados a partir de la entrega del terreno;

Que, con fecha 28 de mayo de 2013, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, a través de la Carta Nº JP-2013/164, otorgó la No Objeción al Contrato Privado referido en el considerando precedente, de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo PE-P31;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 764-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 22 de noviembre de 2013, se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, por 30 (treinta) días calendario presentada por la antes citada empresa Proveedora/Ejecutora ACUATEC E.I.R.L., sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 03 de marzo de 2014, con la presencia del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la Obra en mención, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría Nº001-2007-AG-PSI-JBIC, del representante del GGE "Canterillas", del representante de la empresa Proveedora/Ejecutora, del representante del Consorcio Supervisor S&Z-Tahal, así como del representante del PSI, luego de revisarse los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del Expediente Técnico modificado y aprobado por el Consorcio Supervisor S&Z-Tahal y el PSI, y de realizarse las correspondientes pruebas hidráulicas, se constató que se ha cumplido con la ejecución del Proyecto de acuerdo al referido Expediente Técnico; señalándose también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a través de la Carta Nº SZ-TAH-3790/14, de fecha 27 de marzo de 2014, remite en 03 ejemplares la Liquidación Final del referido Contrato Privado Nº 030-2013-Comp.B, así como el Informe Técnico de Liquidación de Obra s/n que sustenta dicha liquidación, en la que recomienda aprobar en vía de regularización las modificaciones efectuadas al Proyecto, las cuales indica, están sustentadas en el Informe Especial Nº 01; aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 442,686.94, incluido el IGV; hacer efectivo el cobro de la penalidad aplicada al Contratista en la suma de S/. 3,320.15, correspondiendo de dicho monto al PSI y al GGE, las suma de S/. 2,506.71 y S/. 813.44, respectivamente; y una vez aprobada la presente liquidación, cancelar al Contratista la suma de S/. 33,422.87, del saldo del incentivo retenido;

Que, con el Memorando Nº 0360-2014-MINAGRI-PSI-OGZA, de fecha 15 de abril de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, eleva el expediente que sustenta la Liquidación Técnica Financiera del GGE "Canterillas", y en base al Informe Nº 05-2014-MINAGRI-PSI-OGZS/OMJ, del Supervisor PSI de dicha Oficina, otorga conformidad a la liquidación presentada;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 002-2014-MINAGRI-PSI-DGR/OTR/DRRH, de fecha 21 de abril de 2014, el Especialista en Liquidaciones de Proyectos de Riego Tecnificado de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, ha procedido con la revisión del Informe Técnico emitido por el Consorcio Supervisor relacionado con la liquidación del Contrato Privado Nº 030-2013-Com.B, así como del

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 280 -2014-MINAGRI-PSI

Expediente de Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2013-AG-PSI-CP VALLE DE CHILI REGULADO-II ETAPA, concluyendo que en la ejecución del citado Proyecto se efectuaron modificaciones referentes al cambio de tubería matriz, la misma que cuenta con la conformidad del Consorcio Supervisor y del GGE "Canterillas"; con relación al plazo contractual, indica que el plazo de ejecución total del Proyecto fue de 178 días calendario, existiendo un retraso de 58 días calendario en su culminación, por lo que el Contratista queda sujeto a penalidades, de acuerdo a la Cláusula Decimó segunda del Contrato Privado; recomienda aprobar, en vía de regularización, las modificaciones realizadas al Proyecto, las mismas que refiere, no han modificado las metas físicas ni presupuestales, manteniéndose el área de ejecución y el número de beneficiarios; aprobar el expediente de liquidación Técnico Financiera del mencionado Convenio de Financiamiento No Reembolsable en la suma de S/. 442,686.94, incluido el IGV, de los cuales han aportado el PSI y al GGE los montos de S/. 334,228.64 y S/. 108,458.30, cantidades que equivalen al 75.50 % y 24.50 %, respectivamente, de la inversión total; aprobar, el monto total del incentivo otorgado por el PSI en la suma de S/.334,228.64, de los cuales se ha desembolsado a la fecha como adelanto la suma de S/.300,805.77, equivalente al 90% del mismo; aprobar el saldo del incentivo en la suma de S/. 33,422.87, equivalente al 10% del incentivo, el cual deberá entregarse una vez aprobada la presente liquidación; aplicar a la empresa Contratista una penalidad en la suma de S/.3, 320.15, por el atraso injustificado en la culminación de la Obra, correspondiendo al PSI de dicho monto la suma de S/. 2,506.71 y al GGE la suma de S/. 813.44; autorizar la devolución de la Carta Fianza Nº 010401176-004,emitida por el Banco Scotiabank que garantizó el 60% del adelanto del incentivo; solicitando finalmente, elevar la Liquidación Final del citado Convenio, a fin de que se tramite la expedición de la Resolución Directoral que apruebe dicha Liquidación Técnico Financiera;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 342-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 25 de abril de 2014, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad y en merito al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2013-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI REGULADO-II ETAPA, suscrito con el GGE "Canterillas", otorga conformidad administrativa a la rendición de cuentas adjunta;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación, el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Canterillas", indicando que el mismo cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Consorcio Supervisor de Infraestructura de

Riego, de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe Nº 081-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2013-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI REGULADO-II ETAPA, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que encuentra procedente recomendar la aprobación de la referida Liquidación;

Con visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0155-2014-MINAGRI;

RESUELVE:

Articulo 1°.-Aprobar, en vía de regularización, las modificaciones efectuadas al Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Zamácola-Grupo de Gestión Empresarial Canterillas-Distrito de Cerro Colorado-Provincia y Región Arequipa", las cuales no han modificado las metas programadas, y no han ocasionado costos adicionales al mismo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aplicar, a la empresa Proveedora/Ejecutora ACUATEC E.I.R.L., una penalidad ascendente a la suma de S/. 3,320.15 (Tres Mil Trescientos Veinte y 15/100 Nuevos Soles), por el atraso injustificado en la culminación de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Zamácola-Grupo de Gestión Empresarial Canterillas-Distrito de Cerro Colorado-Provincia y Región Arequipa", de los cuales corresponde al PSI la suma de S/. 2,506.71 (Dos Mil Quinientos Seis y 71/100 Nuevos Soles), y al Grupo de Gestión Empresarial "Canterillas", la suma de S/. 813.44 (Ochocientos Trece y 44/100 Nuevos Soles).

Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación Técnica Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2013-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI REGULADO-II ETAPA, suscrito con fecha 03 de abril de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Canterillas", para la ejecución de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Zamácola-Grupo de Gestión Empresarial Canterillas-Distrito de Cerro Colorado-Provincia y Región Arequipa", que determina un costo total ascendente a la suma de S/.442,686.94 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Seis y 94/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado los montos de S/. 334,228.64 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Veintiocho y 64/100 Nuevos Soles) y S/. 108,458.30 (Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho y 30/100 Nuevos Soles), equivalentes al 75.50% % y el 24.50 % respectivamente, de la inversión total, siendo el área tecnificada de 24.50 hectáreas, e integrada por 11 agricultores.

Artículo 4°.- Aprobar, el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo de Gestión Empresarial "Canterillas" en la suma

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 280 -2014-MINAGRI-PSI

S/. 334,228.64 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Veintiocho y 64/100 Nuevos Soles), de los cuales el PSI ha adelantado a la fecha el 90 % de dicho monto, equivalente a la suma de S/. 300,805.77 (Trescientos Mil Ochocientos Cinco y 77/100 Nuevos Soles).

Artículo 5°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "Canterillas", el 10% del saldo del incentivo equivalente a la suma de S/.33,422.87 (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Veintidós y 87/100 Nuevos Soles), una vez aprobada la presente liquidación, descontando de dicho monto la parte que le corresponde al PSI, de la penalidad que se aplica a la empresa Proveedora/Ejecutora en el artículo segundo de la presente Resolución, así como a devolver las Cartas Fianzas que correspondan.

Artículo 6°.- Notificar, la presente Resolución al GGE "Canterillas", a la empresa Proveedora/Ejecutora ACUATEC E.I.R.L, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO